



# Política de Equidad de Género CFT San Agustín

## Preámbulo

Como sociedad, debemos ser capaces de generar y sostener el cambio social necesario para que la igualdad sea una realidad. La discriminación sigue siendo común por razones de nacionalidad, sexo, edad, etnia, religión o condición sexual.

Esta política aborda y se centra en el ámbito de la igualdad de género para ver qué cambios son necesarios para que sea una realidad y complementa otras políticas que ya están en marcha en la institución.

El inicio de un cambio social puede ser lento, pero en el momento en el que se pone en marcha es difícil pararlo, por ello estamos dispuestos como institución a cambiar normas y tradiciones, que puedan obstaculizar e impedir que ello se despliegue, a su vez, sabemos que como cambio cultural debemos conocer y entender en plenitud lo que ha impedido esta igualdad, por ello la educación será un pilar en el despliegue de la política de equidad de género.

Los insto a abrirnos y entender que la igualdad no quiere decir que hombres y mujeres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no pueden depender del sexo.

Estamos convencidos que nuestro Centro de Formación Técnica San Agustín seguirá abriendo caminos en pos de una mejor sociedad, por ello seamos parte activa de esta necesidad social en nuestros tiempos, entreguémonos abiertamente y sinceramente y seremos una mejor comunidad.

**Rector**

**Sergio Morales Díaz**

# Introducción

La necesidad de avanzar en temas de equidad de género se remonta hace muchos años en Chile y el mundo, hitos históricos chilenos como la incorporación de la primera mujer a cursar estudios superiores en 1881 gracias al decreto Amunátegui y la aprobación del voto femenino en 1949, son sólo una pequeña muestra de las desigualdades existentes en base al género y el largo camino que queda por recorrer para alcanzar la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. En la actualidad, las instituciones de educación superior reflexionan en torno a la necesidad de seguir avanzando en la construcción de una sociedad con mayor justicia de género y más igualitaria, cuestionando por ejemplo la educación sexista en el aula, la violencia y discriminación de género en espacios educativos, los contenidos del currículo, la participación equitativa en cargos directivos, entre otros. Por su parte, el CFT San Agustín siempre ha manifestado su compromiso por la mejora continua y la excelencia, lo que inspira a sus máximas autoridades a repensar como se está abordando el tema de género, reflexionando sobre todo el actuar institucional, desde el diseño de módulos educativos, hasta la relación que se tiene con estudiantes y colaboradores y la relación entre ellos, las buenas prácticas de género, el lenguaje utilizado en las comunicaciones internas y externas, el proceso de admisión pensando en género, la imagen corporativa y más. Esto con miras a no perder de vista nuestra realidad institucional, observando las fortalezas, pero también las debilidades que puedan existir, teniendo la certeza que estos espacios de diálogo interno han dado las claridades para la construcción de una política de género en perspectiva.

Tal como lo señala el proyecto educativo, el CFT San Agustín se hace cargo de los cambios experimentados por la sociedad chilena. Hoy en día nos interpela la equidad e igualdad de género y la necesidad de contar con mecanismos especiales para erradicar situaciones de inequidad, violencia y discriminación de género y todos los estereotipos o sesgos que puedan existir. Estas acciones serán guiadas por los valores institucionales y la normativa interna vigente, a fin seguir construyendo, profundizando y fortaleciendo acciones en esta materia, asegurando el goce de derechos y deberes básicos, que generen un clima de buen trato y buena convivencia en toda la comunidad educativa.

# Principios

La Política de Equidad de Género del CFT San Agustín, se funda principalmente en el respeto y promoción de los Derechos Humanos, ya que la dignidad de las personas comienza por reconocer su existencia, autonomía e individualidad. Los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos nacen con las personas y se relacionan con la convivencia en sociedad, puesto que tienen que ver con la fraternidad, la libertad, la seguridad social, la protección, la vida privada, la participación, entre otras muchas. Del mismo modo, nos inspira el derecho a la educación y la justicia educativa ya que estamos llamados al cambio social a través de la formación de mujeres y hombre en equidad de género e inclusión, tomando atención a las desigualdades que se expresen en el campo educativo (políticas, currículo, cultural organizacional y convivencia) y que van más allá de problemas de acceso o calidad educativa, sino que también de las brechas que se producen en el conocimiento entre las personas. Por lo tanto, la guía orientadora sobre los principios en torno a la Equidad de Género es la Declaración Universal de los Derechos Humanos ratificada por Chile, que en su artículo N°3 señala que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, y los tratados internacionales vigentes suscritos, en especial la convención Belem Do Pará, que busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) que justifica una protección internacional de los derechos esenciales y los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Tenemos como referencia también la encíclica Fratelli Tutti del año 2020, emanada del Santo Padre Francisco, que nos invita a la amistad social a través de la sana política, la sociabilidad y la promoción del bien de todos y todas, facilitando el desarrollo de todas las esferas de la vida social y comunitaria de las personas, lo cual sólo se logrará con el reconocimiento intrínseco de la dignidad del prójimo. Como desafío se llama a la generación fuentes de empleo, para propiciar oportunidades de crecimiento, velando por el acceso igualitario y equitativo a todos los servicios.

## Por tanto, los principios que orientan esta política son:

- a) **Principio de Igualdad:** Todas las personas son iguales ante la ley y por esta razón son merecedoras de un trato igualitario, no hay persona ni grupos privilegiados, hombres y mujeres son iguales ante la ley. Se entiende que esta igualdad está consagrada en los mismos derechos, oportunidades, acceso y tratamiento para hombres y mujeres, reconociendo las diferencias que existen entre los sexos.
  
- b) **Principio de Integridad:** Toda persona tiene derecho a la vida digna, es decir a que se respete su integridad física, psíquica o moral. Es considerado un derecho inherente a todas las personas en atención a su valor y no puede vulnerarse por ninguna circunstancia. Además, la integridad supone que todo ser humano es un ser completo, dotado de valor sólo por el hecho de ser una persona, independiente de su sexo o género, raza, etnia, nacionalidad u cualquier otro.
  
- c) **Principio de la No discriminación:** Se fundamenta en que toda persona debe vivir en un ambiente libre de discriminación que le permita el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, esto independiente de cualquier otra condición, ya sea social, cultural, económica, política, personal, biológica, religiosa, entre otras.
  
- d) **Principio de la No violencia:** Se fundamenta en el rechazo a las diferentes formas de violencia y discriminación y en la no aceptación en la ocurrencia de estos hechos, buscando soluciones pacíficas para cualquier tipo de conflicto y junto con esto la erradicación de cualquier forma de violencia hacia las mujeres, ya que es una condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.
  
- e) **Principio de la Diversidad:** Se refiere al respeto por la diferencia, pluralidad o a la distinción entre las personas y el reconocimiento a la riqueza y valor que tienen, a la multiplicidad de culturas existentes. No necesariamente deben existir relaciones igualitarias entre los diferentes grupos culturales, sino que interacciones sanas, pacíficas, reconociendo al otro u otra como distinto/a para incluirlo/a.

- f) **Principio de interseccionalidad:** Es un principio de análisis que nos permite entender que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores o condiciones sociales, como por ejemplo, ser mujer/negra, ser mujer/del mundo rural, ser mujer/y pertenecer a las diversidades sexuales, etc. Se define la interseccionalidad como el “fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales” , este principio es esencial para comprender la complejidad de los fenómenos sociales como la discriminación y la desigualdad.

Es fundamental señalar que estos principios son concordantes con nuestros valores institucionales de excelencia que nos inspira a la mejora continua para incrementar el valor de nuestros servicios docentes y la gestión; la tolerancia que nos permite entender y respetar las diferencias de ideas y opiniones de los demás cuando están al servicio del bien común; el respeto a las personas entendiendo su valor y contribución a la institución; la responsabilidad social aportando a la movilidad social para el bien de la comunidad, y la cooperación, lo que nos permite promover oportunidades de educación continua y formación basada en competencias, los cuales guían nuestro accionar permanentemente.

## Aspectos Relevantes

Para efectos de esta política, entenderemos la Equidad de Género como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres” (UNESCO, 2014). Cabe destacar que, este concepto reconoce que las necesidades de mujeres y hombre son diferentes, por lo tanto, es fundamental identificar esas diferencias para ver si existen desequilibrios y/o desigualdades de género con el objetivo de corregirlas realizando acciones concretas que permitan disminuir o erradicar estas brechas o desigualdades existentes. A razón de esto, lo que busca la equidad de género es disminuir las brechas de género que puedan estar presentes en nuestra sociedad, reconociendo que existen necesidades diferenciadas entre hombres y mujeres.

Por otra parte, es necesario distinguir el concepto de igualdad de género, este se refiere a que hombres y mujeres, niños y niñas, deben gozar de los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades independientemente si nacieron con un determinado sexo, reconociendo sus diferencias, pero además la diversidad de grupos de hombres y mujeres que existen. Por lo mismo, equidad e igualdad de género son dos conceptos muy distintos, el primero hace alusión a la justicia de género y el otro a la igualdad de oportunidades, trato, acceso y derechos.

En cuanto al concepto de género se comprenderá en su definición más amplia, según ONU Mujeres en su guía “Profundicemos en Términos de Género”, el género se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres, pero también a las oportunidades asociadas a la condición de ser hombre y mujer, y a las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, y entre todos y por diferenciado. En otras palabras, el género se entiende como una construcción social y se diferencia del sexo. Pero, además, género en su concepto sociocultural más amplio, involucra otros criterios importantes para el análisis como la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc. Y en este sentido, nuestro reconocimiento es integral abarcando aquellos grupos excluidos o discriminados por razón de su expresión de género, orientación sexual u otro con razón de género, ya que a raíz de esta situación pueden ser víctimas de desigualdades o inequidades de género.

Por otra parte, respecto del alcance de esta política se extiende a toda la comunidad educativa, la cual se conforma por aquellas personas que pertenecen a CFT San Agustín, estudiantes, docentes, directivos/as, colaboradores es decir los que están en interrelación directa por motivo de trabajo o estudio, pero también a los egresados/as y titulados/as en caso de que permanezca activo el vínculo mediante actividades de extensión.

## Compromisos Institucionales

- 

1. Velar por el buen trato de género a toda la comunidad educativa, independientemente de su sexo, expresión, identidad, preferencia u orientación de género, para fomentar la equidad de género y entornos libres de discriminación.
- 

2. Incorporar el enfoque de género en toda la actividad académica, con el fin de evitar toda exclusión, restricción o distinción basada en el género.
- 

3. Impulsar el desarrollo de actividades formativas transversales en toda la comunidad educativa propendiendo a la creación de una cultura de equidad de género institucional.
- 






4. Impulsar y promover medidas de prevención, detección, sanción y reparación del acoso sexual, laboral y prácticas discriminatorias naturalizadas, rechazando así, toda conducta que atente contra la dignidad, el desarrollo y la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa.
- 

5. Promover la reflexión crítica en materia de equidad de género a nivel institucional.
- 

6. Impulsar la práctica de un lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones institucionales (internas y externas) favoreciendo la eliminación de sexismo, discriminaciones, sesgos, prejuicios y exclusiones en base al género.
- 

7. Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en cualquier instancia educativa o de gestión institucional.



- 8.**  Promover la representación femenina, dentro de los órganos superiores de gobierno institucional.
- 9.**  Impulsar medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en toda la comunidad educativa, favoreciendo la corresponsabilidad.
- 10.**  Incentivar la generación redes, articulación y trabajo colaborativo con el entorno social a fin de impulsar estrategias de acción para la equidad de género.
- 11.**  Sensibilizar y promover buenas prácticas institucionales en torno a la equidad e igualdad de género que involucre a la comunidad educativa.
- 12.**  Facilitar la puesta en marcha de los compromisos declarados en esta política para contribuir al desarrollo de estrategias de acción y transversalización del enfoque de género.



**Política de Equidad de Género**

Elaborado por:  
Secretaría General  
CFT San Agustín